

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-016-SPIF-2026

San Pedro de Urabá, 28 de Mayo de 2026.

Señores:

**M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S**

R/Legal **OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN**

Dirección: Calle 17 # 82 - 100

Teléfono: 3193089825

Correo electrónico: mygconstructoresyconsultores@gmail.com

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-016-SPIF-2026.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá - Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía **SMC-016-SPIF-2026**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de mínima cuantía antes señalada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo

**PALACIO MUNICIPAL**

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE LA CALLE 42 EN EL BARRIO URABA SECTOR VILLA FERNANDA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 0208 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA Y FINDETER.**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Ejecutar las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
- 2) Garantizar la correcta construcción de las obras de drenaje pluvial, incluyendo excavaciones, conformación de zanjas, instalación de tuberías, cajas de inspección, sumideros, estructuras de descarga y demás obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema.
- 3) Suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.
- 4) Ejecutar las obras dentro del plazo contractual establecido, cumpliendo el cronograma de actividades aprobado por la entidad contratante.

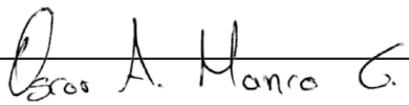


- 5) Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y estándares de calidad exigidos para este tipo de obras civiles.
- 6) Implementar las medidas de señalización, manejo de tránsito y seguridad industrial necesarias durante la ejecución de las obras, con el fin de prevenir riesgos para trabajadores, peatones y comunidad en general.
- 7) Adoptar las medidas ambientales necesarias para mitigar los impactos derivados de la ejecución de las actividades constructivas, incluyendo manejo adecuado de residuos, control de material particulado y protección de redes o estructuras existentes.
- 8) Mantener el área de intervención en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante el desarrollo del contrato y realizar la disposición final de escombros y materiales sobrantes en sitios autorizados.
- 9) Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con las garantías contractuales y la normatividad vigente.
- 10) Permitir y facilitar las labores de seguimiento, supervisión e interventoría que ejerza la entidad contratante, suministrando oportunamente la información y documentación requerida.
- 11) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias derivadas de la ejecución contractual, así como efectuar las retenciones legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y la carga impositiva aplicable en el municipio.
- 12) Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de las obras, acompañados de registro fotográfico y demás soportes que evidencien la ejecución de las actividades.
- 13) Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado a redes de servicios públicos, vías, andenes o bienes de terceros con ocasión de la ejecución de las obras.
- 14) Entregar las obras totalmente terminadas, funcionales y en condiciones óptimas de operación, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la entidad contratante.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**QUINTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$49.023.778,00)**, equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:



Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2								
Código	CCE-ECP-FM-32	Versión	2					
<b>FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA</b>								
[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
<b>1.0 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 36 PULGADAS</b>								
1.1				Excavacion mecanica (incluye retiro de material sobrante)	M3	129.34	\$ 27,803.00	\$ 3,596,040.02
1.2				Excavaciones manuales (terreno normal seco)	M3	0.00	\$ 61,889.00	\$ 0.00
1.3				Concreto resistencia 14 Mpa (F) - mezcla in situ	M3	1.63	\$ 544,815.00	\$ 888,048.45
1.4				Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (D) - mezcla in situ	M3	19.05	\$ 639,088.00	\$ 12,174,626.40
1.5				Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa (estructuras)	KG	81.64	\$ 38,431.00	\$ 3,137,506.84
1.6				Relleno para Estructuras con material comun	M3	45.64	\$ 291,135.00	\$ 13,287,401.40
1.7				Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior (Incluye todo lo necesario para su construcción)	M	28.00	\$ 363,201.00	\$ 10,169,628.00
1.8				Suministro e instalacion de tubería novafort 12" (incluye todo lo necesario para su instalación)	M	33.59	\$ 171,793.00	\$ 5,770,526.89
Subtotal								
							<b>SUBTOTAL OBRAS</b>	<b>\$ 49,023,778.00</b>
							<b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</b>	<b>\$ 49,023,778.00</b>
							<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 49,023,778.00</b>
<b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.				<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PORCENTAJE</b>		
<b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>A=</b>	21.0%		
<b>NOTA 3:</b> El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				<b>IMPREVISTO</b>	<b>I=</b>	0.0%		
				<b>UTILIDAD</b>	<b>U=</b>	5.0%		
				<b>TOTAL AIU</b>	<b>AIU.=</b>	26.0%		
 <b>M&amp;G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>								

## **SEXTA. FORMA DE PAGO:**

El Municipio de San Pedro de Urabá, pagará al contratista, de la siguiente manera: En un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos



emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

El pago se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
00435	16/04/2026	\$49.025.340,00

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario de Planeación e Infraestructura física o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

**NOVENA. GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA identificado con el NIT 890.983.814-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra, lo anterior teniendo en cuenta que los mantenimientos	10% del valor del contrato



Característica	Condición
	periódicos a las vías deben hacerse en periodos cortos de tiempo, debido al deterioro que pueden sufrir las obras por la afectación de las lluvias y el tráfico vehicula.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

## GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA identificada con el NIT 890.983.814-5 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la</li></ul>



Característica	Condición
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA identificada con el NIT 890.983.814-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

**DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la



entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

**DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

**DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

**DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

**DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

**DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder



del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

**DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

**DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis 2026.

Por la Entidad,

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**  
Alcalde Municipal

